

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA VIII REGION DEL BIOBIO A REPRESENTANTE DE CLUBES DE CAZA Y PESCA, DEL SECTOR DE PESCA RECREATIVA.

CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2018

R. EX. N°: _____ **000001** /

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa; el D.S. N° 138 del 2009 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de elección y designación de los Consejos de Pesca Recreativa; la publicación para el llamado a elección de los representantes de los agente de la pesca recreativa, integrantes de Clubes de Caza y Pesca, Guías y Operadores de Pesca recreativa, efectuado a través de publicación en el diario oficial y en diarios de circulación local, "El Sur", "La Estrella", "Diario Concepción", todas con fecha 7 de febrero del año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el título VI de la ley 20.256, que crea los consejos de Pesca Recreativa, en su artículo N°42 indica que El Director Zonal creará, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, un Consejo de Pesca Recreativa como organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1° de la citada ley, establece en la letra e) el consejo estará integrado por cuatro representantes de los agentes del sector de pesca recreativa, entendiéndose por tales las organizaciones de operadores y guías de pesca recreativa, los clubes de pesca y las organizaciones sin fines de lucro que determine el intendente. Los representantes designados en esta letra serán elegidos directamente por las organizaciones legalmente constituidas que tengan domicilio en la región, en conformidad con el procedimiento de elección que establezca un reglamento del Ministerio.

Que, mediante decreto supremo N° 138 del 2009, que establece reglamento de elección y designación de los integrantes de los consejos de pesca recreativa, el cual dispone en su artículo 1° que el Director Zonal llamará a elecciones para llenar los cupos establecidos en la letra e) del artículo 42 de la ley 20.256.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del D.S. 138, el día 7 de febrero se efectuó el llamado público a elecciones a través de

publicaciones en el diario oficial y en diarios de circulación en la región del Biobío; "El Sur", Diario Concepción" y La Estrella", invitando a participar en la postulación de un representante a los cupos de club de caza y pesca, guía y operador de pesca recreativa, para integrar el Consejo de Pesca Recreativa de la Región del Biobío.

Que, en el periodo de un mes desde la fecha de publicación del llamado a elecciones, las organizaciones interesadas postularon a sus representantes en sobre cerrado.

Que, el día 8 de marzo de 2018, se procede al acto público de apertura de sobre, certificado por el Notario Público Sr. Ramón García Carrasco, acto suscrito en el acta de verificación emitida por el Sr. Ramón García Carrasco, con la postulación de un representante de un club de caza y pesca.

Que, cumplido el procedimiento de acuerdo al Reglamento antes mencionado, el Director Zonal de Pesca y Acuicultura procederá a la designación de integrante del Consejo de Pesca Recreativa de la VIII del Biobío, que represente a Clubes de Caza y Pesca.

RESUELVO:

1.- Designase al **Sr. Eduardo Enrique Salcedo Pezo, Rut: 13.725.352-6**, de profesión Ingeniero Constructor, con domicilio en calle Dalcahue N° 1165, Cumbres de Andalúe San Pedro de la Paz, vice-presidente del Club de Caza y Pesca Concepción, inscripción N° 14443 con fecha 22 de diciembre de 1933, como integrante del Consejo de Pesca Recreativa Región VIII del Biobío, como representante de los Clubes de Caza y Pesca, conforme a lo establecido en el artículo 42, letra e) de la ley 20.246 y el Título I del D.S. N° 138, del 2009 citados en vistos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley N° 18.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


JAVIER VALENCIA LABARCA
Director Zonal de Pesca Y Acuicultura
Regiones del Biobío y de Ñuble